

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:1 de 18	



**Corporación Autónoma
Regional del Tolima**

PROCESO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES

PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO LÍQUIDOS

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:2 de 18	

TABLA DE CONTENIDO

1.	2
2.	3
3.	3
4.	4
5.	6
6.	7
7.	¡Error! Marcador no definido.
8.	17
9.	17

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:3 de 18	

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y las consideraciones necesarias para realizar la gestión y trámite del permiso de vertimientos de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido de manera eficiente y cumpliendo con la normativa vigente.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud del usuario para permiso de vertimientos a suelo o cuerpos de agua y termina con el otorgamiento o negación del mismo.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 7, 8, 49, 58, 63, 79, 80, 88, 95 y 330.
- Ley 9 del 24 de enero de 1979 - Ley Sanitaria Nacional (Ministerio de Salud), control de descargas de residuos sólidos y materiales que puedan afectar las condiciones sanitarias del medio ambiente.
- Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 - Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reorganiza el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1096 de 2000 – RAS 2000 – agua potable y saneamiento básico.
- Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004, del Min-Ambiente - Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1280 de julio de 2010 – Ministerio de Ambiente – Tarifas de evaluación y seguimiento.
- Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 – Min-Ambiente - Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.
- Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 – Min-Ambiente – “Por la cual se establecen los parámetros y los valores mínimos máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:4 de 18	

- Decreto - Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 de mayo de 2015, Min-Ambiente- por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1433 de 2004 por la cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones
- Resolución 1521 de noviembre 5 de 2014, de CORTOLIMA, “Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”, y las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, modificada por la Resolución Cortolima 831 del 18 de febrero del 2022

4. DEFINICIONES

Acuífero: Unidad de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua.

Aguas continentales: Cuerpos de agua que se encuentran en tierra firme, sin influencia marina. Se localizan en las tierras emergidas, ya sea en forma de aguas superficiales o aguas subterráneas.

Aguas meteóricas: Aguas que están en la atmósfera.

Aguas servidas: Residuos líquidos provenientes del uso doméstico, comercial e industrial.

Autoridades Ambientales Competentes: Se entiende por autoridad ambiental competente, de acuerdo a sus respectivas competencias las siguientes:

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible.
- Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población dentro de su perímetro urbano sea igual o superior a un millón de habitantes.
- Las autoridades ambientales de que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002.

Capacidad de asimilación y dilución: Capacidad de un cuerpo de agua para aceptar y degradar sustancias, elementos o formas de energía, a través de procesos naturales,

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:5 de 18	

físicos químicos o biológicos sin que se afecten los criterios de calidad e impidan los usos asignados.

Carga contaminante: Es el producto de la concentración básica promedio de una sustancia por el caudal volumétrico promedio del líquido que la contiene determinado en el mismo sitio; en un vertimiento se expresa en kilogramos por día (Kg/d).

Concentración de una sustancia, elemento o compuesto en un líquido: Es la masa de una sustancia, elemento o parámetro contaminante, por unidad de volumen del líquido que lo contiene. La concentración se expresará en miligramos por litro (mg/l).

Cuerpo de agua: Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento.

Muestra puntual: Es la muestra individual representativa en un determinado momento.

Muestra compuesta: Es la mezcla de varias muestras puntuales de una misma fuente, tomadas a intervalos programados y por periodos determinados, las cuales pueden tener volúmenes iguales o ser proporcionales al caudal durante el periodo de muestras.

Muestra integrada: La muestra integrada es aquella que se forma por la mezcla de muestras puntuales tomadas de diferentes puntos simultáneamente, o lo más cerca posible. Un ejemplo de este tipo de muestra ocurre en un río o corriente que varía en composición de acuerdo con el ancho y la profundidad.

Punto de control del vertimiento: Lugar técnicamente definido y acondicionado para la toma de muestras de las aguas residuales de los usuarios de la autoridad ambiental o de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, localizado entre el sistema de tratamiento y el punto de descarga.

Punto de descarga: Sitio o lugar donde se realiza un vertimiento al cuerpo de agua, al alcantarillado o al suelo.

Reúso del agua: Utilización de los efluentes líquidos previo cumplimiento del criterio de calidad.

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:6 de 18	

Soluciones individuales de saneamiento: Sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales implementados en el sitio de origen.

Usuario de la autoridad ambiental competente: Toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que cuente con permiso de vertimientos, plan de cumplimiento o plan de saneamiento y manejo de vertimientos para la disposición de sus vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo.

Vertimiento: Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

Vertimiento al recurso hídrico: Es cualquier descarga final al recurso hídrico de un elemento, sustancia o parámetro contaminante, que esté contenido en un residuo líquido residual de cualquier origen.

Vertimiento puntual: El que se realiza a partir de un medio de conducción, del cual se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua, al alcantarillado o al suelo.

Vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico: Es aquel vertimiento que se realiza desde el punto fijo a través de un canal natural o artificial o de cualquier medio de conducción o transporte a un cuerpo de agua superficial.

Vertimiento no puntual: Aquel en el cual no se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua o al suelo, tal es el caso de vertimientos provenientes de escorrentía, aplicación de agroquímicos u otros similares.

Zona de mezcla: Área técnicamente determinada a partir del sitio de vertimiento, indispensable para que se produzca mezcla homogénea de éste con el cuerpo receptor; en la zona de mezcla se permite sobrepasar los criterios de calidad de agua para el uso asignado, siempre y cuando se cumplan las normas de vertimiento.

5. GENERALIDADES

5.1. MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS:

El Permiso de Vertimientos, una vez otorgado, puede ser modificado o renovado.

5.1.1. Modificación del Permiso de Vertimientos:

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:7 de 18	

Cuando se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso de vertimientos, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito, y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente, información que será evaluada, decidiéndose sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento. Para ello se deberá indicar qué información adicional a la prevista en el Decreto 1076 de 2015, deberá ser actualizada y presentada

El trámite de modificación se registrará por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso, reducidos a la mitad los términos señalados.

5.1.2. Renovación del Permiso de Vertimientos:

Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

5.2. REGISTRO DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2811 de 1974, la autoridad ambiental competente deberá llevar el registro discriminado y pormenorizado de los permisos de vertimiento otorgados, Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. (Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.8.1.).

- El procedimiento aquí descrito no subroga los dispuestos por disposición normativa vigente. De tal manera los aspectos no incluidos que se encuentren signados en la Ley deberán ser aplicables por la Corporación conforme a sus competencias.

6. RESPONSABLES

- Subdirección de Administración de Recursos Naturales -Profesional especializado de evaluación ambiental

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:8 de 18	

- Subdirección administrativa y financiera – Profesional universitario Servicio al ciudadano, Ventanilla única
- Subdirección administrativa y financiera – Profesional especializado Gestión de ingresos
- Subdirección Jurídica – Profesional especializado de Evaluación de Autorizaciones permisos y licencias ambientales

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
1.	Registrar y/o actualizar el usuario e ingresar a la plataforma VIGPRO. Diligenciar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.	usuario Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Usuario Auxiliar administrativo	Usuario registrado	30 minutos	Formato de registro
2.	Recibir y validar la solicitud del trámite mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de vertimiento a cuerpos de agua o a suelo según corresponda y los documentos anexos, de acuerdo a la lista de chequeo.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	15 minutos	Numero de radicado de solicitud
3.	¿La documentación presentada está acorde con lo solicitado de acuerdo a la lista de chequeo? Si la documentación cumple con lo solicitado, pasar a la actividad 5. Si la documentación no cumple con lo solicitado, pasar a la actividad 4.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano	Auxiliar administrativo Profesional jurídico	No aplica	No aplica	No aplica

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:9 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
4.	Informar al usuario que debe allegar la documentación faltante de la solicitud dentro del término de 10 días. Nota: Por el incumplimiento a los requisitos solicitados después de los 10 días se archiva la solicitud. Fin del procedimiento	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo Profesional especializado y/o jefe de oficina	Lista de chequeo	30 minutos	Oficio y/o correo electrónico firmado por el profesional especializado
5.	Liquidar, emitir y comunicar el recibo de pago al usuario, informando los canales dispuestos para efectuar el pago en el término de 10 días hábiles, generando el número de solicitud.	Subdirección administrativa gestión de ingresos	Profesional especializado	Lista de chequeo,	1 día	Recibo de pago
6.	Verificar el pago por notificación directa del banco o consignación.	Subdirección administrativa gestión de ingresos	Profesional especializado Auxiliar administrativo	Recibo de pago	20 minutos	Verificación o notificación del banco
7.	¿Se realizó el pago en los tiempos establecidos? Si se realizó el pago en los tiempos establecidos, continuar con la actividad 9. Si no se realizó el pago en los tiempos establecidos, continuar con la actividad 8.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	No aplica	No aplica	No aplica
8.	Comunicar el vencimiento de los términos para el pago y el desistimiento. Fin del procedimiento	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	Pago no realizado	30 minutos	Comunicado
9.	Comunicar o generar alerta a la Subdirección Jurídica para iniciar el trámite ambiental. Generar el número del expediente.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Profesional especializado	Pago realizado por el usuario	Inmediata	Número de expediente generado

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:10 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
10.	Proferir auto de inicio del trámite y elaboración del aviso. En el acto administrativo de inicio se ordena la publicación del aviso en un medio de comunicación escrito de circulación departamental y en una emisora local.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario (proyecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector (aprueba, firma)	Expediente creado	2 días	Auto de inicio publicado
11.	Realizar la respectiva notificación de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA. Nota: La comunicación del Auto de inicio se realiza a las Autoridades Municipales (personería, municipio, concejo municipal) y Procuraduría.	Subdirección Jurídica	Técnico administrativo Profesional especializado	Auto de inicio	5 días	Oficio de notificación Correo electrónico
12.	Recibir las constancias de las publicaciones del aviso ordenadas en el auto de inicio del trámite. Nota : El usuario contara con un término de diez (10) días hábiles una vez surtida la notificación del Auto de inicio para allegar las constancias de publicación.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	Pago de la publicación	10 días	Constancia de publicación
13.	¿Las constancias de publicación llegaron en los términos establecidos? Si llegan las constancias en los términos establecidos, pasar a la actividad 16. Si no llegan las constancias en los términos establecidos, pasar en la actividad 14.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	No aplica	No aplica	No aplica

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:11 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
14.	Proferir auto de desistimiento tácito.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario(proyecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector (aprueba, firma)	Constancias no allegadas a la corporación	5 días	Auto de desistimiento o firmado
15.	Realizar la respectiva notificación de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA. Nota: La comunicación del Auto de desistimiento se realiza a las Autoridades Municipales (personería, municipio, concejo municipal) y Procuraduría.	Subdirección jurídica	Técnico administrativo Profesional especializado	Auto de desistimiento	1 día	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea..
16.	Aceptar las constancias de publicación del aviso cargada por el usuario en la plataforma de trámite en línea, de acuerdo a lo establecido en el auto de inicio y generar alerta a la Subdirección de administración de recursos naturales para iniciar la etapa de evaluación técnica de la solicitud.	Subdirección jurídica	Auxiliar administrativo	Constancias recibidas	Inmediata	Mensaje Interno o alerta generada
17.	Realizar el reparto de evaluaciones al personal técnico de la subdirección de recursos naturales.	Subdirección de administración de recursos naturales	Profesional especializado Subdirector administración de recursos naturales	Comunicación o alerta generada a la subdirección de recursos naturales	1 día	Profesional asignado
18.	Realizar visita técnica	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Especializado - Profesional Universitario	Personal programado y asignado	1 día	Informe de visita

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:12 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
19.	Evaluar los documentos presentados por el usuario y determinar su viabilidad. Emitir concepto técnico que establece la viabilidad, inviabilidad o requerimiento de la solicitud, para su respectiva aprobación.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario (emite) Profesional Especializado (revisa) Subdirector (aprueba, firma)	Documentos presentados por el usuario	5 días	Concepto técnico
20.	Comunicar o generar alerta a la subdirección jurídica sobre el concepto técnico evaluado.	Subdirección de recursos naturales	Profesional especializado	Concepto técnico	Inmediata	Alerta o comunicaci ón
21.	Cuando es necesario requerimiento: Proyectar acto administrativo requiriendo información complementaria al peticionario, por única vez, dentro del término máximo de 1 mes. En caso de no solicitarse requerimiento pasar a la actividad 29.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Información adicional	1 mes	Acto administrati vo
22.	Comunicar el acto administrativo requiriendo información complementaria de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA.	Subdirección Jurídica - Oficinas Territoriales	Profesional Universitario	Información adicional	1 días	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Tramites en Línea.
23.	¿el usuario solicita prórroga para la entrega de la información requerida? Si el usuario solicita prorrogar pasar a la actividad 24. Si no solicita prorrogar a la actividad pasar a la actividad 27.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo Profesional especializado	No aplica	No aplica	No aplica

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:13 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
24.	Evaluar y generar autorización o negación de la solicitud de prórroga mediante acto administrativo.	Subdirección jurídica	Profesional especializado	Solicitud de prórroga	1 día	Acto administrativo
25.	Realizar comunicación respectiva al usuario del auto de prórroga de acuerdo a la autorización de comunicación dada por el usuario.	Subdirección Jurídica	Técnico administrativo	Solicitud de prórroga	2 días	Certificado de comunicación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.
26.	¿El usuario allega la información solicitada? Si allega la información solicitada dentro del término, pasar a la actividad 27. Si no allega la información solicitada dentro del término o la allega fuera del término, pasar a la actividad 14.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	No aplica	No aplica	No aplica
27	Una vez allegada a la plataforma de trámites en línea la información requerida en el acto administrativo, se genera alerta a la Subdirección de administración de recursos naturales para evaluar la información aportada por el usuario	Subdirección Jurídica	Auxiliar administrativo	Si allega la información solicitada	1 día	Mensaje interno o alerta a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales
28	Evaluar la información que da cumplimiento al requerimiento.	Subdirección de recursos naturales	Profesional universitario	Información solicitada	3 días	No aplica

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:14 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
29.	Emitir concepto técnico que establece la viabilidad o inviabilidad de la solicitud	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario (emite) Profesional Especializado (revisa) Subdirector de administración de recursos (aprueba)	documentos presentados por el usuario	5 días	Concepto técnico
30	Comunicar o Generar alerta a subdirección jurídica	Subdirección Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario Subdirector	Concepto técnico aprobado	Inmediata	Comunicación o alerta
31	Proyectar acto administrativo de negación u otorgamiento del permiso el cual debe ser revisado y aprobado por parte del profesional especializado y subdirector.	Subdirección Jurídica	Profesional universitario (proyecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector (aprobación)	Acto administrativo aprobado	2 días	Proyecto de resolución revisado y aprobado por la subdirección jurídica
32	Remitir para la firma de la dirección general	Subdirección Jurídica	Subdirector jurídico	Proyecto de resolución revisado	1 día	Proyecto de resolución revisado, aprobado y firmado por dirección subdirector
33	Revisión y Firma de la resolución que adopta la decisión	Dirección General	Director (a) General	Proyecto de resolución revisado	2 días	Proyecto de resolución revisado, aprobado y firmado por dirección
34.	Numerar y publicar en la página web la resolución.	Dirección general	Auxiliar Administrativo	Acto administrativo	30 minutos	Resolución numerada y publicada

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:15 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
35.	notificar resolución del acto administrativo al usuario o interviniente de la resolución, de acuerdo con el procedimiento de notificaciones y establecido en la Ley 1437 de 2011-CPACA. Comunicar al alcalde, personero, la Procuraduría, Concejo Municipal, y los intervinientes para su respectiva publicación y ejecutoria del acto administrativo.	Subdirección Jurídica	Auxiliar administrativo	Resolución del acto administrativo	3 días	Certificado de Notificación y comunicación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.
36.	¿Se recibe recurso de reposición? Si se recibe recurso de reposición, pasar a la actividad 38. Si no se recibe recurso de reposición, Pasar a la actividad 48.	Subdirección Jurídica	Auxiliar administrativo	No aplica	No aplica	No aplica
37.	Recibir recurso de reposición y remitir en el siguiente día de su recepción a la Subdirección Jurídica.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano - Ventanilla única	Auxiliar administrativo	Recurso de reposición recibido	1 día	Recurso de reposición entregado
38.	Admitir o rechazar el recurso de reposición, según el cumplimiento de los requisitos de ley. Nota: En caso de que los argumentos que sustenten el recurso sean netamente de carácter jurídico, este se resolverá en el Acto Administrativo que resuelve de plano	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Recurso de reposición recibido	5 días	Auto que admite o rechaza

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:16 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
39.	Cuando los argumentos del recurso versen sobre cuestiones técnicas se expide auto que admite el recurso y se dispone remitir el expediente junto con el recurso a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y/o Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, se genera alerta a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales para realizar practica de pruebas si se requiere, se surta evaluación y se pronuncien mediante concepto técnico	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Recurso	15 días	Mensaje interno o alerta
40	Emitido concepto por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, se genera alerta a la Subdirección Jurídica para que acoja concepto y resuelva recurso de reposición	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Auxiliar Administrativo	Informe técnico	1 día	Mensaje interno o alerta
41.	Proyectar acto administrativo que resuelve de fondo el recurso de reposición. Para su revisión, aprobación y firma	Subdirección jurídica-Dirección General	Profesional Universitario(proyecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector Jurídico y Directora General (aprueba y firma)	Acto Administrativo	15 días	Acto Administrativo
42	Numerar y publicar en la página web la resolución.	Dirección general	Secretaría	Acto administrativo	30 minutos	Resolución publicada

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:17 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
43	notificar la resolución que resuelve de fondo el recurso de reposición de acuerdo con el procedimiento de notificaciones y establecido en la Ley 1437 de 2011-CPACA	Subdirección Jurídica	Auxiliar Administrativo	Acto administrativo con la decisión adoptada	1 día	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.
44	Generar alerta o comunicar el acto administrativo ejecutoriado a la Subdirección de administración de recursos naturales, para el procedimiento de seguimiento ambiental y a las áreas o entidades que indique el acto administrativo.	Subdirección Jurídica	Profesional universitario	Acto administrativo con la decisión adoptada	Inmediata	Alerta o comunicación del acto administrativo
45	Fin del procedimiento					

8. REGISTROS RELACIONADOS

- Los que se encuentran en la página web de CORTOLIMA, Trámites y Servicios (documentos requeridos que forman parte del expediente).
- Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos
- Formato: F_045: Informe de visita.
- Formato: F_AA_019: Concepto técnico.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1/12/2023	00	Se establece el procedimiento

	TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A SUELO O CUERPOS DE AGUA COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_001
		Versión:	00
		Pág.:18 de 18	